

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°151- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 10 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°2391-2019, de fecha 17 de abril de 2019, suscrita por la Sra. Petronila Correa Tineo del caserío San Antonio de Succhirca; la Solicitud con Registro de Expediente N°7695-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrita por el Sr. Alfonso Calvay Santos del caserío Yatama; la Solicitud con Registro de Expediente N°0803-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, suscrita por el Sr. Demetrio Vásquez Calle del caserío Succhirca; la Solicitud con Registro de Expediente N°0116-2020, de fecha 07 de enero de 2020, suscrita por la Sra. Andrea Távara Yajahuanca del caserío Pashul Bajo; la Solicitud con Registro de Expediente N°7555-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrita por el moradores del caserío Corral Pampa; los Informes N° 102, 104, 105, 106 y 107-2020-MDH-GDS, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Social, los Informes N° 187 y 317-2020-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°213-2020-MDH/GPP/MAR suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante las solicitudes de Visto, moradores de diferentes caseríos de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con: bancas, calamina y alambre de púa; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa la evaluación de la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido los Informes N° 102, 104, 105, 106 y 107-2020-MDH-GDS, donde se acredita la necesidad de atender los apoyos solicitados, detallándose lo necesario para su atención;

Que, mediante los Informes N° 187 y 317-2020-GM/SGLCP, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender las solicitudes de apoyos con bancas, calamina y alambre de púa, requeridos por personas de bajos recursos económicos, de diferentes caseríos del distrito de Huarmaca, solicitando la disponibilidad por la suma de S/ 1,965.00 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), según cuadro que se detalla:

| N° | N° EXP. | CASERIO | SOLICITANTE | DESCRIPCIÓN DE APOYO | CANT. | UND. DE MEDIDA | P.UNIT. | TOTAL S/. |
|----|-----------|--------------------------|--------------------------|----------------------|-------|----------------|--------------|--------------------|
| 1 | 2391-2019 | SAN ANTONIO DE SUCCHIRCA | PETRONILA CORREA TINEO | CALAMINA 0.22X1.80 | 10 | Unid. | 16.00 | 160.00 |
| 2 | 7695-2019 | YATAMA | ALFONSO CALVAY SANTOS | ALAMBRE DE PÚA | 03 | Roll. | 55.00 | 165.00 |
| 3 | 0803-2020 | SUCCHIRCA | DEMETRIO VÁSQUEZ CALLE | ALAMBRE DE PÚA | 04 | Roll. | 55.00 | 220.00 |
| 4 | 0116-2020 | PASHUL BAJO | ANDREA TÁVARA YAJAHUANCA | CALAMINA 0.22X1.80 | 10 | Unid. | 16.00 | 160.00 |
| 5 | 7555-2019 | CORRAL PAMPA | MORADORES | BANCAS | 12 | Unid. | 105.00 | 1,260.00 |
| | | | | | | | TOTAL | S/ 1,965.00 |

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°151- 2020-MDH/A.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°213-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 20 de febrero de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de los materiales de construcción y bancas para apoyar a personas de escasos recursos económicos, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000194-2020, por el importe de S/ 1,965.00 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), monto que comprende el total de las solicitudes de disponibilidad presupuestal realizadas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, según lo detallado en el párrafo anterior, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 11. 1 1;

Que, mediante Informe N°317-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 05 de marzo del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo con materiales de construcción y bancas solicitados por diferentes moradores del distrito, los cuales se detallan en el indicado Informe;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 06 de marzo de 2020 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por diferentes moradores del distrito de Huarmaca, en consecuencia, disponer la adquisición de los Materiales de Construcción, así como Bancas, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | N° EXP. | CASERIO | SOLICITANTE | DESCRIPCIÓN DE APOYO | CANT. | UND. DE MEDIDA | P.UNIT. | TOTAL S/. |
|--------------|-----------|--------------------------|--------------------------|----------------------|-------|----------------|---------|--------------------|
| 1 | 2391-2019 | SAN ANTONIO DE SUCCHIRCA | PETRONILA CORREA TINEO | CALAMINA 0.22X1.80 | 10 | Unid. | 16.00 | 160.00 |
| 2 | 7695-2019 | YATAMA | ALFONSO CALVAY SANTOS | ALAMBRE DE PÚA | 03 | Roll. | 55.00 | 165.00 |
| 3 | 0803-2020 | SUCCHIRCA | DEMÉTRIO VÁSQUEZ CALLE | ALAMBRE DE PÚA | 04 | Roll. | 55.00 | 220.00 |
| 4 | 0116-2020 | PASHUL BAJO | ANDREA TÁVARA YAJAHUANCA | CALAMINA 0.22X1.80 | 10 | Unid. | 16.00 | 160.00 |
| 5 | 7555-2019 | CORRAL PAMPA | MORADORES | BANCAS | 12 | Unid. | 105.00 | 1,260.00 |
| TOTAL | | | | | | | | S/ 1,965.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TINEO
ALCALDE